

Luis Fernando Villanueva Fotos: Autor y Antonio Adán Plaza

Los daños a la agricultura causados por especies cinegéticas tales como el jabalí, el ciervo y el conejo provocan cada año numerosos conflictos entre los agricultores y los cazadores que realizan el aprovechamiento cinegético. Viñas, olivares y cereales especialmente son sus manjares favoritos.



Además de dar luz en este artículo al ámbito normativo, intentaremos aconsejar a los titulares cinegéticos qué hacer en el caso de conflictos, siempre teniendo en cuenta que es imprescindible para el futuro de la caza y de la agricultura la relación entre cazador y agricultor.

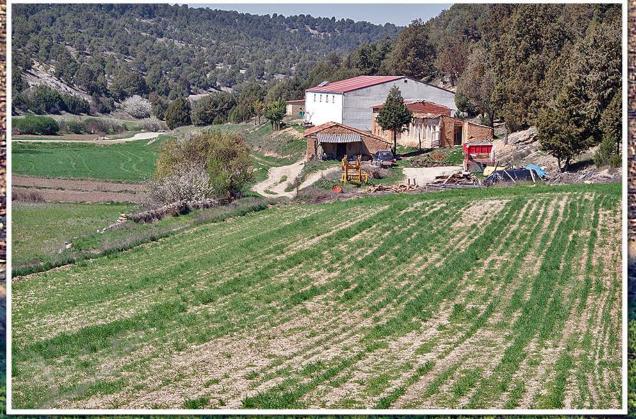
¿Porqué las especies de caza producen daños a la agricultura?

En el caso de especies de caza mayor como el ciervo y el jabalí, la roturación de monte para la implantación de cultivos y por lo tanto la presencia de éstos en los bordes de matorrales y monte, y el incremento de estas poblaciones y por lo tanto la expansión de su movilidad buscando nuevos hábitats pueden ser las causas principales











nes de algunas administraciones para cazar de forma intensa esta especie.

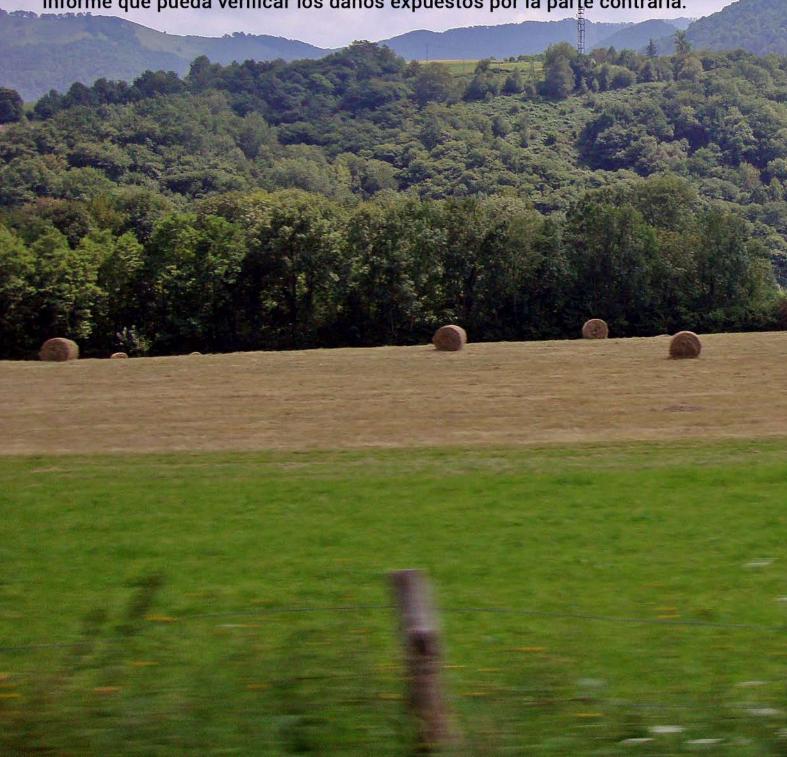
¿Qué dice la ley de caza de quién es el responsable de los daños? Son los titulares cinegéticos los responsables de los daños causados en las explotaciones agrarias por las piezas de caza que procedan de sus acotados, pudiéndose determinar esta procedencia mediante el oportuno informe técnico. Subsidiariamente serán responsables los propietarios de los terrenos que conforman dichos acotados.

Pero también es necesario recordar que también sería responsable la Administración competente en los siguientes casos:

- Terrenos de su titularidad o gestionados por ella
- Terrenos libres
- · Daños causados por especies no cinegéticas (Avutardas, topillos, etc.).
- · Zonas donde está prohibido cazar (vías pecuarias, vías de tren, carreteras)

¿Qué debe hacer el titular de un coto si recibe una denuncia de daños?

Depende de la época del año en la que le notifiquen la denuncia. En la mayoría de casos ésta es recibida cuando el cultivo ya ha sido cosechado, por lo que no se tiene ninguna opción de realizar una contraperitación. En ese caso es necesario defender en un juzgado el derecho a poder entregar al juez un informe que pueda verificar los daños expuestos por la parte contraria.







En el caso de que sea posible, es necesario que con la mayor inmediatez posible se haga un peritaje que pueda verificar:

- 1. Si realmente existen daños o si la cosecha ha podido verse disminuida por condiciones climatológicas o incluso por siembras deficientes.
- 2. Si existen daños, cuantificar éstos delimitando las zonas más afectadas y calculando la pérdida de cosecha respecto a otras partes del coto o si la cosecha es nula con respecto a otras parcelas cuyas características de siembra hayan sido similares.
- 3. Lo más importante, verificar no sólo el daño, sino también el origen de los daños. En muchos caso donde he actuado como perito he verificado, efectivamente daños, pero el origen de los encames de jabalíes o de las bocas de los conejos o eran otros cotos o eran lugares donde estaba prohibido cazar. En ese caso el informe pericial debe circunscribirse al origen de los daños y que el agricultor repita contra la administración competente.
- 4. Si la especie originaria de los daños está incluida en el PT. Ocurre muy a menudo en cotos de caza menor donde el causante de los daños es una especie de mayor (jabalí o venado o incluso corzo). En ese caso los jueces suelen eximir de responsabilidad al titular del coto. O incluso que los daños sean de especies no cinegéticas con lo cual hay que derivar a la administración competente.



En la temporada siguiente, será necesario tener en esas parcelas un especial cuidado incrementando la actividad cinegética, extremando las medidas de protección de cultivos o incluso, si es necesario, excluyendo del coto las parcelas, no las dañadas, sino las originarias de los daños. Incluso ver la evolución de los daños en esas parcelas a lo largo de la nacencia.

Sin embargo en la mayoría de casos no se llega a situaciones de ámbito judicial para resolver estos problemas. El binomio agricultor-cazador está forzado a entenderse. El día que en un coto, como ya está ocurriendo en muchos, los agricultores dejen sus tierras baldías, la caza terminará por ser meramente representativa. El día que el cazador no colabore en el control poblacional, el agricultor dejará de tener cosechas. Pero qué quieren que les diga, ¡bienvenido sea el conflicto!, porque lo peor es que el medio rural se está quedando despoblado y en breve dejará de haber conflicto: no tendremos ni agricultura ni cazadores. Al tiempo.





Oferta lanzamiento Vinci camo wood: 1.885 €

EL MOTOR - ÚNICO SISTEMA INERCIAL EN EL MUNDO PERFECTAMENTE ALINEADO CON EL CAÑÓN.



EL CAÑÓN - CAÑÓN FLOTANTE QUE PERMITE AL CAÑÓN OSCILAR LIBREMEMTE.



LA CULATA - CON SISTEMA COMFORTECH PLUS, AMPLIAMENTE RECONOCIDO COMO EL SIS-TEMA DE REDUCCIÓN MÁS EFICAZ.



















- PRECISIÓN SUPERIOR
- MISMO DISEÑO ESTRUCTURAL QUE LOS RIFLES DE CERROJO.





Beretta Benelli Ibérica, S.A. www.bbi.es - info@bbi.es

